

# DECÁLOGO ANTE EL RETORNO AL TRABAJO

**(ACTUALIZACIÓN 1 DE JUNIO DE 2020)**

CCOO de Madrid alerta que la situación en la Comunidad es aún frágil y, en ese sentido, es importante tener en cuenta que en la apertura de las actividades productivas y en la reincorporación de los trabajadores y trabajadoras es imprescindible asegurar las condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo como elemento clave para la contención y control del SARS CoV-2, no solo porque la salud de la población trabajadora debe ser una prioridad, también porque es una necesidad expresa para contener la pandemia y no generar cadenas de transmisión nuevas.

Las condiciones de seguridad y salud que se tienen que cumplir en todas las empresas son las derivadas de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y su normativa de desarrollo. A esto se suman, en esta situación de pandemia, las normas dictadas por las autoridades competentes y sanitarias en los sucesivos protocolos que se han ido publicando.

En esta fase proponemos un nuevo decálogo actualizado que pueda ayudar a guiar los pasos para una gestión adecuada de este retorno y que incorpora aspectos que, en nuestra experiencia, están siendo especialmente olvidados.

**1. Exige una reunión urgente del órgano de representación legal de los trabajadores y trabajadoras especializado en prevención de riesgos laborales:** Comité de Seguridad y Salud donde lo haya o delegado/a de prevención. En esta reunión se deben tratar y negociar todos los aspectos relacionados con las condiciones del retorno a la actividad.

**2. Comprueba qué medidas se han tomado en la empresa** para evitar el riesgo de contagio de COVID-19 y constata si son suficientes y adecuadas teniendo en cuenta el resto de puntos

### 3. Se deben priorizar las **medidas organizativas y de protección colectiva:**

- Mantener el **teletrabajo** siempre que se pueda
- **Adaptar y distribuir la jornada de trabajo** de tal forma que permita evitar la concentración de personas en el centro, a la entrada y salida y también en vías de circulación, comedores, vestuarios o áreas de descanso
- Rediseño de puestos que permita garantizar la **distancia de seguridad** de dos metros. En aquellos lugares en los que, de manera justificada, no sea posible mantener la distancia de seguridad, se debe dotar de mascarillas.
- **Evitar el acceso** de personas ajenas a la organización
- Cuando haya personas trabajadoras de diferentes empresas hay que exigir la **coordinación de la actividad preventiva**
- Uso de **barreras físicas de separación** (ventanillas, mamparas...), en actividades de atención al público
- Eliminar las reuniones presenciales, utilizar **videoconferencias**

### 4. **Medidas generales de higiene:**

- Verificar y controlar que haya **agua, jabón y toallas de papel desechables** en todos los lugares de trabajo para conseguir una adecuada higiene de manos, o en su caso, provisión de geles hidroalcohólicos desinfectantes
- Verificar que haya **papeleras**, preferiblemente con tapa de pedal
- Establecer un **protocolo diario de limpieza** de las superficies y espacios de trabajo centrándose en zonas o útiles de uso frecuente como pomos de puertas, barandillas, ascensores, vehículos, así como herramientas, mandos de maquinaria, mesas, ordenadores, etc.
- **No compartir herramientas** y otros equipos de trabajo. Si no fuese posible, hay que **desinfectar entre un uso y el siguiente**
- Renovación de aire y **ventilación adecuada** de los lugares de trabajo. Es suficiente con 5-10 minutos
- **Gestión adecuada de los residuos**

**5. Equipos de protección individual:** la empresa debe facilitar equipos de protección individual cuando los riesgos no puedan evitarse o no puedan limitarse por medios técnicos de protección colectiva o mediante procedimientos de organización del trabajo y debe ser acorde a las actividades y escenarios de riesgo que haya definido y evaluado el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, prestando atención a la formación de cómo usar estos equipos.

**6. Formación e información.** Debes asegurarte de que se ha dado a los trabajadores y trabajadoras la formación e información necesaria sobre los riesgos y las medidas de prevención específicas relacionadas con el coronavirus.

**7.** Solicita y/o verifica que **el Servicio de Prevención ha evaluado de manera específica los riesgos de exposición en los diferentes puestos y tareas** y ha propuesto las medidas de protección más idóneas en cada caso, que garanticen la seguridad y la salud de los trabajadores y trabajadoras.

**8.** Hay que definir **procedimientos específicos urgentes** para:

- Gestión de las **personas especialmente sensibles** o vulnerables
- **Actuación ante la existencia de un caso confirmado** o con síntomas compatibles.

**9.** Debes **prestar atención al resto de los riesgos laborales presentes en tu empresa**, y especialmente a los riesgos de seguridad que pueden aparecer a raíz de los cambios que se introduzcan en los espacios o procedimientos de trabajo, organización de turnos, horarios, rediseños de puestos, etc...

También es importante afrontar el aumento de los factores psicosociales que la pandemia está provocando.

**10. Denuncia:** Si constatas que la empresa no cumple con sus obligaciones, es importante que **comuniques por escrito** las deficiencias detectadas y exijas que se subsanen de manera urgente. Si pasado un tiempo que tu habrás de estimar como suficiente no obtienes respuesta puedes poner una denuncia ante la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Para realizar cualquiera de estos trámites (comunicación a la empresa de las deficiencias y, en su caso, denuncia a la Inspección de Trabajo) recuerda que no estás sólo, **en CCOO de Madrid podemos ayudarte**, podemos asesorarte sobre cómo hacer el escrito, redactar la denuncia y también podemos hacer un seguimiento después de tramitada para conocer su resultado.

## CONTAR CON NOSOTROS Y NOSOTRAS

En la actual situación de emergencia, los delegados y delegadas de prevención debéis mantener vuestras facultades y competencias de vigilancia y control con respecto a la gestión de la prevención de riesgo de contagio del COVID-19 que se lleve a cabo en la empresa, sin olvidar la presencia del resto de riesgos laborales.

CCOO pone a vuestra disposición, así como de todas las trabajadoras y trabajadores, a su equipo técnico en prevención de riesgos laborales para asesoraros en todo lo que necesitéis.

**NO dudéis en llamarnos al teléfono gratuito que CCOO de Madrid ha puesto a vuestra disposición: 900 30 1001 o en el e-mail: [simadrid@usmr.ccoo.es](mailto:simadrid@usmr.ccoo.es)**